ASPECTOS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN EL SECOP II PARA TENER EN CUENTA PROCESO MINIMA

CUANTIA 021-00-B-COFAC-BACOF-2019

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C Cuartel General COFAC, ubicado en la Cra. 54 # 26-25, Segundo piso-Edificio COFAC
Forma de pago	**VALOR TOTAL $49.999.622.oo** El valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($49.999.622.oo), se realizará en pagos contra facturación enviada por el contratista así: 1. PAGO PARCIAL PAC JUNIO se debe pagar lo facturado con corte Abril del 2019. 2. PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con corte Junio del 2019. 3. PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte Agosto del 2019. 4. PAGO PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte Octubre del 2019. 5. PAGO PAC CUENTAS X PAGAR 2019 pagaderas primer trimestre 2020 Corte Diciembre 2019. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando el valor de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
10. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
11. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
12. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas (Sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855)
13. En los demás casos en que la invitación pública expresamente lo diga.

3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

4. EXPEDICION DE ADENDAS:

Se podrán modificar las Invitaciones Públicas a través de adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE – en días hábiles entre las 7:00 a.m a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será remitida a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES de acuerdo con lo establecido en dicha sección. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

5. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación **dentro del término fijado por** El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, en el **Cronograma.**

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas por el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma para el proceso**.**

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LAS OFERTAS:

No se aceptan ofertas alternativas o parciales, los proponentes deben presentar su oferta en forma total.

LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ADJUDICARA EL PRESENTE PROCESO POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VALORES UNITARIOS SERAN EL PUNTO DE ESCOGENCIA POR MENOR VALOR.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, el impuesto del IVA (19%) deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, con dos decimales.

CDP 37519 DEL 20-02-2019 POR VALOR DE $ 49.996.922.00

La cotización deberá tener una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

Las ofertas serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro del término establecido para ello en el cronograma.

Preparación y presentación de la propuesta:

Los Proponentes deben presentar sus ofertas desde la **PLATAFORMA SECOP II** con los formatos contenidos en los **Anexos que se solicitan**, en la fecha establecida en el Cronograma para el cierre.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se realizará la apertura de los sobres en línea a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual, la plataforma generará el listado de las ofertas recibidas con su respectivo valor.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad evaluará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma del SECOP II. Para tal efecto el día de apertura de sobres, se publica el listado de oferentes, el cual determina la posición en la cual fue cargada la oferta.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Se debe diligenciar el Anexo *"FORMATO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y PENAL".*

10. CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación de la presente invitación pública, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

11. CONTACTO ELECTRONICO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Este numeral **aplica solamente en caso de falla en la plataforma** debidamente notificada a través del CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD que expide Colombia Compra Eficiente en su URL: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. En la sección SECOP II – DE INDISPONIBILIDAD.

En razón a lo expuesto anteriormente, para el efecto de la notificación de que trata la guía de indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, una vez se haya realizado el procedimiento de la guía de indisponibilidad por parte de los proveedores, se considerará valido únicamente para este proceso el siguiente correo electrónico**:**

- Susana.pinzonm@fac.mil.co

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del **SECOP II**, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para recibir observaciones en el SECOP II	07-03-2019 16:00	SECOP II
Plazo para la publicación de formularios de preguntas y respuestas en el SECOP II Plazo para la publicación de adendas en el SECOPII	08-03-2019 15:00	
Prórroga del plazo para presentar ofertas	HASTA UN DIA HABIL	
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y publicación de la misma en el SECOP II	HASTA DOS (2) DÍAS HABILES A PARTIR DEL RECIBO DEL DOCUMENTO.	